

Santa Rosa, Mendoza, 07 de Setiembre de 2.006.-

DECLARACIÓN N° 162/2.006.-

sufrido la Canasta Básica de Alimentos, como así también los servicios, medicamentos, etc., lo que ha elevado considerablemente el índice de pobreza e indigencia, donde según los últimos informes dicen que una familia que gane menos de \$800,00 (Pesos Ochocientos) es considerada pobre o que no puede satisfacer sus necesidades básicas para poder vivir dignamente, y

CONSIDERANDO :

Pensión a la Ancianidad e Invalidez por un monto aproximado a los \$145,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco) a las personas que por su avanzada edad o por su grado de discapacidad cumplen con los innumerables requisitos para acceder a la misma.-

cubrir sus necesidades básicas, ya que para eso necesitaría percibir \$ 800,00, lo que muestra lo alejado de la realidad que está su remuneración.-

alimentos, luego de la devaluación que estamos viviendo día a día desde el año 2.001, se ha visto incrementada en mas de 300%.-

deteriorada salud, deben consumir medicamentos que, al igual que los productos alimenticios, aumentaron considerablemente su valor.-

incremento alguno desde hace un tiempo importante, se ven privados de percibir otras ayudas sociales, como por ejemplo, el ticket Vale Más que provee el Gobierno de la Provincia a aquellos sectores de la sociedad más vulnerables, dejando de lado a quienes perciben las pensiones.-

Por todo ello :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
SANTA ROSA

DECLARA :

ARTICULO 1°.- Que se vería con agrado que las Pensiones Provinciales no contempladas en el nuevo Régimen Previsional de la Nación se aumenten a la suma de \$250,00 (Pesos Doscientos Cincuenta).-

ARTÍCULO 2°.- Que la erogación que signifique el aumento citado sea prevista de manera prioritaria en el Presupuesto Provincial para el año 2.007, para el efectivo cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°.- Que dentro de las posibilidades financieras de la


ZULMA VIVIANA BARRERA
SECRETARIA
H.C.D. de Santa Rosa Mza.


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA.)


RICARDO VICTOR O. MAURE
PRESIDENTE
H.C.D. de Santa Rosa Mza

provincia se eleve el cupo de pensiones que actualmente se otorga, para que la totalidad de las personas que cumplen con los requisitos legales, puedan acceder al beneficio en cuestión.-

ARTÍCULO 4º.- Que percibir la Pensión por Ancianidad e Invalidez no signifique para el beneficiario obstáculo alguno para acceder a otras ayudas sociales que se implementen o que puedan implementarse, tanto a nivel provincial como nacional.-

ARTÍCULO 5º.- Enviar copia de la presente Declaración a todos los Concejos Deliberantes de la Provincia para su adhesión.-

ARTÍCULO 6º.- Enviar copia de la presente Declaración al Señor Gobernador de la Provincia, al Ministerio de Desarrollo Social, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores de la Provincia.-

ARTÍCULO 7º.- Invitar al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Santa Rosa a adherir a la misma.-

ARTÍCULO 8º.- Comunicar al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dar al Libro de Declaraciones.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES INTENDENTE ALEJO SOSA
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A
LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----


ZULMA VIVIANA BARRERA
SECRETARIA
H.C.D. de Santa Rosa Mza.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (M7A)


RICARDO VÍCTOR O. MAURE
PRESIDENTE
H.C.D. de Santa Rosa Mza.

SANTA ROSA, Mza., 15 de SETIEMBRE de 2006.-

DECRETO N° 616/2006:

Visto la Declaración N° 162/2006, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa, Mza., adjuntada en Expte. N° 830-F-2006-H.C.D., mediante la cual se Declara que se vería con agrado que las Pensiones Provinciales no contempladas en el nuevo Régimen Previsional de la Nación se aumenten a la suma de \$ 250,00 (Pesos Doscientos Cincuenta);

Atento a ello y en uso de las atribuciones conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO N° 1.- ADHIÉRASE la Municipalidad de Santa Rosa, Mza., a la Declaración N° 162/2006, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa, y cuya copia corre agregada y forma parte integrante del presente Decreto, según actuaciones del Expte. N° 830-F-2006-H.C.D.-

ARTICULO N° 2.- Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Municipal.-


Gonzalo Gabriel G. Zapata
SECRETARIO DE GOB. Y ADM.
Santa Rosa, Mendoza


MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA
(MENDOZA)


Antonio Jorge Ponce
INTENDENTE MUNICIPAL
Santa Rosa, Mendoza

SANTA ROSA (MZA.) 15. 09. 06
ASE A: Honorable Concejo Deliberante 31 sus
efectos. -


MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA
(MENDOZA)

GONZALO G. G. ZAPATA
Secretario de
Gobierno y Administración
Municipalidad de Santa Rosa Mza.

UNION ALIADA DE LA SANTA ROSA
MESA DE TRABAJO
DIREC. 29. 09. 06
VOTO 29. 09. 06
PAG. A H.C.D.

Firma